

Órgano:

CONSEJO GENERAL

Documento:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SOBRE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPACIOS Y TIEMPOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMERCIAL, QUE SERÁ ASIGNADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Fecha:

05 DE OCTUBRE DEL 2007





INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN, SOBRE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPACIOS Y TIEMPOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMERCIAL, QUE SERÁ ASIGNADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Los partidos políticos en cuanto entidades de interés público cuya finalidad es promover la participación de los ciudadanos en la vida democrática, al ejercer sus prerrogativas deberán difundir sus principios ideológicos, programas de acción plataforma electoral, como se contempla en el artículo 39 del Código Electoral del Estado de Michoacán.

SEGUNDO.- En términos del artículo 43 del Código Electoral del Estado de Michoacán, el Consejo General está facultado para que, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y durante los procesos electorales, asignar recursos para la contratación de espacios y tiempos en medios de comunicación comercial que serán asignados en forma proporcional a los partidos políticos.

ACUERDOS:

PRIMERO.- Considerando la actual capacidad presupuestal del Instituto Electoral de Michoacán, de conformidad al artículo 43 del Código Electoral del Estado de Michoacán, el Consejo General de este Instituto Electoral, cuenta con recursos presupuestados hasta por la cantidad de **\$3'150,000,000. (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS.00/100.M.N.)** para la contratación de espacios y tiempos en medios de comunicación comercial, mismos que serán asignados proporcionalmente a los partidos políticos de acuerdo al PORCENTAJE de votación que obtuvieron en la elección próxima pasada de diputados de mayoría relativa, de la siguiente forma:



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN



PARTIDOS POLÍTICOS	30% EN PARTES IGUALES	% RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO POR GASTO ORDINARIO	70% RESTANTE	TOTAL DEL FINANCIAMIENTO
PAN	\$118,125.00	19.937%	\$439,613.39	\$557,738.39
PRI	\$118,125.00	26.784%	\$590,594.41	\$708,719.41
PRD	\$118,125.00	27.649%	\$609,665.54	\$727,790.54
PT	\$118,125.00	7.750%	\$170,881.14	\$289,006.14
PVEM	\$118,125.00	7.880%	\$173,745.52	\$291,870.52
CONVERGENCIA	\$118,125.00	6.154%	\$135,692.31	\$253,817.31
NUEVA ALIANZA	\$118,125.00	1.923%	\$42,403.85	\$160,528.85
ALTERNATIVA	\$118,125.00	1.923%	\$42,403.85	\$160,528.85
TOTALES	\$945,000.00	100%	\$2'205,000.00	\$3'150,000.00

Los anteriores son los recursos que quedan asignados a cada uno de los Partidos Políticos referidos, mismos que serán utilizados de conformidad a lo aquí dispuesto.

SEGUNDO.- Los Partidos Políticos a más tardar 8 días después de que se apruebe el presente acuerdo deberán informar al Instituto Electoral de Michoacán, los medios de comunicación que deseen contratar para la aplicación de las prerrogativas que se indican en el presente acuerdo.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación

Así lo acordó el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 cinco de Octubre del año 2007 dos mil siete.

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
LLANDERAL ZARAGOZA
PRESIDENTA**

**LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIO GENERAL.**